

INFORME SECRETARIAL-. 15 de diciembre de 2022-. Al despacho de la señora Juez le presente demanda declarativa de pertenencia presentada por el doctor ALEXANDER ESTEBAN GALINDO en calidad de apoderado de la señora LUZ MARY CASTRO CHICA identificada con cédula de ciudadanía No 40.637.673 en contra del señor OSCAR ORLANDO GÓMEZ CIFIENTES identificado con cédula de ciudadanía No 79.333.798, demanda que consta de 37 folios, la cual quedó radicada bajo en número 2548340890012022-00093 (C22-00093) folio 363 del cuaderno de asuntos civiles Tomo II Sírvase Proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicación: 254834089001202200093-00 (C22-00093)
Proceso: Proceso Declarativo de Pertenencia
Demandante: Luz Mary Castro Chica
Demandado: Oscar Orlando Gómez Cifuentes

Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo normado en los artículos 82 y 90 numeral 2° del Código General del Proceso, el Juzgado dispone **INADMITIR** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado, proceda a subsanar so pena de rechazo las siguientes falencias:

1. Aportar certificado de tradición especial para proceso de conforme a lo normado en el artículo 375 numeral 5° del Código General del Proceso.
2. Aportar el certificado y plano catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- enunciado en el numeral 3° del acápite de pruebas.
3. Aportar registro fotográfico del inmueble enunciado en el numeral 6° del acápite de pruebas.
4. Como quiera que de la lectura del escrito de demanda se advierte que el predio objeto de usucapión hace parte de un predio de mayor extensión -Lote No 290 de la Urbanización Chico del municipio de Nariño Cundinamarca, se deberá identificar e individualizar el predio de mayor extensión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Johana Elizabeth Moreno Naranjo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2ac2a691626229c23c98ef88f8dc6c454208b0a406de3c1d6edba426ff157e**

Documento generado en 15/12/2022 05:15:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>